

asunto de tanta importancia merecía mas madura deliberacion: que era preciso consultar á las universidades cuyo dictámen no se habia oído aún; y que hasta sería conveniente congregar un concilio general, ó que de lo contrario era de temer que no fuese recibida la decision en todas partes. El cardenal Belarmino entregó al Pontífice una memoria, en que proponia veinte artículos que podia definir la Santa Sede sobre el libro de Molina; pero los dominicos los juzgaron insuficientes. Los jesuitas presentaron un memorial en que se quejaban de que los consultores eran demasiado favorables á los dominicos, y suplicaban al Papa desistiese del exámen de aquellas cuestiones dificiles que no pertenecian á la fé; y en cuanto al libro de Molina, remitiese su juicio á la congregacion del indice, la cual le censuraria como los demas libros sospechosos, si lo tenia por conveniente. Por otro lado, los consultores instaban al Papa para que concluyese la obra de su predecesor, y el arzobispo de Armach presentó en nombre de ellos una larga memoria, en que procuraba hacer ver la importancia de estas materias, y la necesidad de definir las para evitar el escándalo y poner término á unas disputas en que se atravesaba la acusacion reciproca de heregía.

Por fin, Paulo V, despues de alguna perplejidad, se resolvió á proseguir el exámen comenzado, y se celebraron otras diez y siete congregaciones desde el 14 de Setiembre de 1605 hasta Marzo de 1606. En la primera se leyó un resumen de las actas de todas las precedentes con los artículos propuestos por Clemente VIII sobre la naturaleza de la gracia eficaz. Estos artículos, la mayor parte sacados textualmente de San Agustín, eran quince; uno de ellos declaraba que la gracia trae su eficacia de la omnipotencia de Dios y del imperio que tiene en las voluntades de los hombres, así como sobre todas las cosas criadas. Este fué el punto principal sobre que giraron las disputas, y Paulo V, para reducir las á un objeto preciso, creyó deber proponer la cuestion en los mismos términos de los escolásticos y hacer examinar si han tenido algunos razon en decir que la gracia eficaz obra por una premozion física. Los jesuitas combatieron con calor esta opinion como inconciliable con el libre albedrío y conforme á los errores de Calvino. Lemos se esforzó á defenderla con muchas autoridades y argumentos mas ó menos concluyentes, y respondió á las objeciones de los jesuitas con ciertas distinciones, que sin hacer mas inteligible su opinion, servian para demostrar que no se le debia confundir con el fatalismo establecido por los hereges. El lector conoce que no puede entrar en nuestro plan exponer el pormenor fastidioso de esta controversia, en la que se discutió sucesivamente la cuestion segun la Sagrada Escritura, segun las decisiones del concilio tridentino y por la autoridad de los santos Padres y de los teólogos, principalmente de San Agustín y Santo Tomás. Los consultores, excepto Bobio, fallaron (á lo que se dice) que la doctrina de la gracia eficaz por sí era con-

forme á la Sagrada Escritura y á la tradicion, y que el término *premozion física*, segun se explicaba en las escuelas, no hacia mas que expresar una verdad reconocida en todo tiempo.

Despues de esta conclusion de los consultores, Paulo V deliberó el día 8 de Marzo de 1606 con los cardenales, sobre si era conveniente pronunciar un juicio acerca de estas materias. Diez estuvieron por la afirmativa, y solo Belarmino y du Perron opinaron que convenia abstenerse de decidir. El Papa mandó á los consultores que cada uno en particular pusiese por escrito su dictámen fundado, acerca de las cuestiones de la gracia, prohibiéndoles pena de excomunion, comunicar nada á nadie. A fines de Agosto presentaron su dictámen en pliego cerrado. Todos, excepto Bobio, condenaban las proposiciones de Molina; pero estaban tan poco acordes en la exposicion de sus motivos ó sobre otros puntos, que el Papa les mandó conferenciar juntos para dar un dictámen comun, del que no quedó mucho mas satisfecho, porque apenas habian tocado al punto capital que les recomendara, á saber, señalar con precision y claridad la diferencia entre la doctrina católica y la de los hereges sobre la materia de la gracia y del libre albedrío. Recurrió, pues, el Pontífice al cardenal du Perron, á quien encargó que presentara un informe sobre este asunto, para ver si convenia con el de los consultores; y al efecto mandó entregarle todas las actas manuscritas del concilio tridentino. Entre tanto, dicen, que fué comisionado el arzobispo de Armach para extender una minuta de bula, segun el dictámen de los consultores; pero no pudieron convenir en los términos de ella, y solo firmaron una censura de algunas proposiciones de Molina.

Paulo V, despues de haber comunicado á los cardenales el dictámen de los consultores, tuvo una congregacion el 28 de Agosto de 1607, para deliberar sobre este asunto. Ignórase lo que allí pasó, y cuál fué el parecer de los cardenales; pero á los tres dias llamó el Pontífice á los generales de ambos órdenes religiosos y les entregó un decreto, en que prescribia que los consultores y los teólogos encargados de la discusion podian volverse á los puntos de su residencia: que él publicaria su decision cuando lo tuviese por conveniente; y que entre tanto prohibia á las partes censurar mutuamente sus opiniones sobre estas materias. Así concluyeron estas disputas sin haber ilustrado ningun punto. A mediados del siglo XVII, corrió la copia de una bula que se suponía haber expedido Paulo V contra la doctrina de Molina; pero fuera de que las diferentes copias no concuerdan en cuanto al número de las proposiciones condenadas, y de que se censuran algunas que son las contradictorias de las anatematizadas en los decretos contra Bayo, Inocencio X declaró por un decreto de 23 de Abril de 1654, que no debía darse fé ninguna á aquella falsa bula, ni á los escritos que en se habian publicado con las actas de las congregaciones de *auri-*

lii. Paulo V, no contentó con haber prohibido á las dos partes la censura recíproca de sus opiniones sobre la gracia, hizo que la inquisición mandara en 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1611, que nadie imprimiese nada sobre tales materias sin aprobacion de los inquisidores romanos. Este decreto fué renovado en 1625 por Urbano VIII, y en 1654 por Inocencio X; pero ha sido mal observado.

Como todavía existia alguna desavenencia entre los dos institutos de Santo Domingo y la Compañia de Jesus, especialmente en España, el duque de Lerma, primer ministro de Felipe III, reunió á los superiores de aquellos en 1612, y los hizo convenir en un acomodamiento, cuyas principales condiciones fueron que se contradecian recíprocamente á las conclusiones, se abstendrian de toda calificación injuriosa y se unirían para solicitar la decision de la Santa Sede sobre estas materias. El capitulo general de los dominicos, congregado el mismo año, presentó al Papa un memorial á este intento, que fué apoyado por el rey de España. Todavía repitieron sus instancias en 1622; pero siempre sin fruto. Para terminar lo relativo á estas discusiones, añadiremos, que el Padre Aquaviva, general de la Compañia, mandó en 1613 á todos sus religiosos enseñar la predestinacion gratuita, permitiéndoles no obstante conservar las opiniones que habian defendido sobre la eficacia de la gracia.

Los jansenistas, á ejemplo de los protestantes, no han cesado de echar en cara á la Iglesia romana la tolerancia de las opiniones de Molina, y condenarlas como semipelagianas: ademas, han afectado dar el nombre de molinismo á toda doctrina que no es conforme á sus errores sobre la gracia; pero basta oponerles la respuesta que á este propósito dió Bossuet al ministro Jurieu en la segunda advertencia á los protestantes: "Si el ministro, dice aquí el sábio prelado, hubiese abierto siquiera los libros de los molinistas, habria aprendido que admiten para todos los escogidos una preferencia gratuita de la divina misericordia; una gracia siempre preveniente, siempre necesaria para todas las obras de piedad y en los que las practican una conducta especial que los guia; lo cual no se encontrará jamas en los semipelagianos." Desde el principio de su pontificado tuvo Paulo V una contienda con los venecianos, que pudo ser lamentable en sus consecuencias. El senado de la república habia decretado en 1597, que los bienes poseidos por legos bajo la dependencia de las iglesias no estuviesen sujetos á los derechos de prelación ni de caducidad, es decir, que las iglesias no tuvieran el derecho de reclamarlos por preferencia en caso de venta ó á título de sucesion por falta de herederos. En 1603 dió otro decreto prohibiendo edificar iglesias, hospitales ó conventos sin su licencia, y en 1605 otro para prohibir la enagenacion perpetua de los bienes raíces en favor de los eclesiásticos, aunque con la restriccion de que podrian exigir el precio de los bienes raíces que les fuesen legados

por testamento. Por la misma época mandó prender al abad de Nerveze y á un canónigo de Vicenza, acusados ambos de crímenes enormes, y encargó del conocimiento de estas causas á la justicia secular. Paulo V pidió al senado que en virtud de haber sido violadas las inmunidades y los derechos de la Iglesia, revocase los decretos y entregase los reos á los jueces eclesiásticos, amenazando que en caso de negativa pondria los Estados de la república en entredicho. El senado respondió al nuncio en 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1605, que los crímenes de los presos eran de la competencia de los tribunales, y por otra parte que él tenia de Dios la potestad de hacer leyes y habia juzgado necesarias al bien del Estado aquellas cuya revocacion se pedia. En seguida envió un embajador extraordinario al Papa para hacerle las mismas observaciones. Mas Su Santidad persistió en sus pretensiones y las reiteró bajo pena de excomunion, y viendo á los venecianos resueltos á no obedecer, reunió un consistorio, en el que todos los cardenales, excepto uno solo, fueron de dictámen que no se podia andar en contemplaciones sin perjudicar á los intereses de la Iglesia; con lo cual el Pontífice declaró en 17 de Abril de 1606 al dux y al senado de Venecia excomulgados, y toda la república entredicho, si dentro de veinticuatro dias de publicado aquel monitorio no eran revocados los decretos y entregados los presos al nuncio.

Así que el senado tuvo noticia del monitorio, publicó una protesta en que le declaraba nulo y abusivo por menoscabar los derechos de la autoridad temporal, prohibiendo á todos los eclesiásticos publicarle y observar el entredicho. Como un vicario general de Padua á quien se intimaba este precepto prohibitivo, hubiese respondido que haria lo que le inspirase el Espíritu Santo, le replicó el magistrado que el Espíritu Santo habia inspirado ya al senado mandase ahorcar á todos los desobedientes. Todo el clero secular y las mas de las órdenes religiosas prometieron obedecer y continuar la celebracion del oficio divino; pero los jesuitas manifestaron que no podían menos de observar el entredicho, y que si se les queria compeler á lo contrario, preferían salir de Venecia. El senado les respondió que podían partir inmediatamente, pero sin llevar nada; y luego publicó un decreto para que todos los que no quisiesen celebrar el oficio divino como de ordinario, saliesen del territorio de la república. Los teatinos y parte de los capuchinos resolvieron retirarse como los jesuitas. Estos sucesos ocasionaron turbulencias en algunos lugares, y atribuyéndolas el senado á las sugerencias de los jesuitas, dió en el mes de Junio de 1606, un decreto de proscripcion contra ellos, en que declaraba que no podrian ser admitidos en lo sucesivo en los Estados de Venecia, ni revocado este decreto, sin que antes se reviese toda la causa en senado pleno y estuviesen por la revocacion las cinco sextas partes de los votantes.

Esta contienda produjo una multitud de escritos, en los que se invocaban por una parte las leyes canónicas, la autoridad de la Santa Sede y la potestad dada por Jesucristo al sumo Pontífice sobre toda la Iglesia, para defender las inmunidades eclesiásticas y el entredicho, y por otra se alegaban en favor de los venecianos los derechos de la autoridad temporal. El senado obtuvo dictámenes favorables de célebres juriconsultos y de algunas universidades, hizo que le dieran cuenta de las leyes publicadas y de las costumbres seguidas en otros Estados sobre las mismas materias, y eligió por teólogo de la república á Fray Pablo Sarpi, de la órden de los servitas, á quien encomendó la defensa de sus derechos. Este fraile y su compañero Fray Fulgencio, publicaron sucesivamente varias obras, en que alegaban que los decretos del senado se reducían á confirmar antiguas leyes contra las cuales no se habia protestado jamas: que ademas, era una consecuencia de la autoridad soberana de los gobiernos sobre el territorio y política de sus Estados: que en España, en Portugal y otros reinos, habia leyes y estatutos semejantes: que en cuanto á ser juzgados los eclesiásticos por la autoridad secular, tambien habia restricciones á las inmunidades de los clérigos de todos los paises cristianos y hasta en Italia, y que no obstante sus privilegios quedaban siempre sujetos á los tribunales de la autoridad temporal por todos los crímenes enormes que interesaban al Estado: que de consiguiente el entredicho era nulo é injusto en cuanto al fondo: que igualmente era nulo en cuanto á la forma por falta de citacion; y por último, que aun cuando se creyera justo, estarian dispensados de observarle los eclesiásticos, á causa de los escándalos y fatales consecuencias que resultarían de él. No quedaron sin respuesta estos escritos: los cardenales Baronio y Belarmino y otros doctores, salieron á la defensa de las inmunidades de la Iglesia y á demostrar la validez del entredicho. Hubo multitud de réplicas de una y otra parte, y se interesaron en esta controversia algunos juriconsultos y teólogos de Francia y otras naciones. Debemos advertir que Sarpi, tan acalorado defensor del senado de Venecia, no era segun dice Bossuet, mas que un protestante con hábito de fraile, cuyos principios heréticos quedaron fuera de duda por los sarcasmos impíos y calumniosos sembrados en su Historia del concilio de Trento y por las cartas que escribía entonces á los ministros de Ginebra y por las cartas que escribía entonces á los ministros de Ginebra y despues se hicieron públicas. Enrique IV tuvo noticia de los secretos sentimientos de Sarpi, por una carta interceptada de un ministro, en la que se anunciaba que no tardarian en recogerse los frutos del trabajo que se tomaban este fraile y Fray Fulgencio, para introducir la reforma en Venecia: que el dux y muchos senadores habian abierto ya los ojos á la verdad; y que solo faltaba pedir á Dios que el Papa siguiese obstinado contra los venecianos. El rey envió esta carta al senado, el cual prohibió predicar á Fray Fulgencio; pero Sarpi mas hábil

y sobre todo mas necesario, no sufrió otro castigo que guardar en adelante alguna mas reserva.

El Papa quiso reforzar las censuras con las armas temporales, y solicitó el auxilio de los príncipes de Italia. Los venecianos por su parte, alentados con las promesas secretas de varios príncipes, hicieron preparativos de defensa; pero estas demostraciones de guerra no tuvieron resultado, y el Papa, conociendo que no podia esperar auxilios eficaces y que los mas de los soberanos se declararían por el contrario en favor de la república, se prestó á un acomodamiento. El rey de España, el duque de Saboya y otros príncipes, interpusieron su mediacion; mas el primero que intentó terminar esta desavenencia y tuvo la gloria de conseguirla, fué el rey cristianísimo. Los embajadores de Francia en Roma y Venecia, entablaron la negociacion y propusieron sucesivamente diferentes condiciones sin poder lograr se aceptasen, de suerte que se pasó el año 1606 sin arreglar nada. Al principio del siguiente envió el rey el cardenal de Joyeuse á Italia con esta comision; pero el purpurado solo á fuerza de trabajo y habilidad, logró vencer todos los obstáculos. Desde luego ocurrió una dificultad respecto del restablecimiento de los jesuitas, y el senado se opuso á él con tanto teson, que tuvo que ceder el Papa en este artículo, determinándose especialmente por la seguridad que le dieron el embajador francés y el cardenal du Perron, de que hecho el acomodamiento, el rey cristianísimo emplearía todo su influjo con la república en favor de aquellos regulares. Enrique IV cumplió su palabra; mas no adelantó nada; y hasta cincuenta años despues no fueron restablecidos los jesuitas á peticion de Alejandro VII. Habia otra dificultad acerca del lugar en que se debia hacer la revocacion de las censuras: era honor del Papa que se hiciese en Roma, y los venecianos, que ademas rehusaban solicitarla porque no pareciese que convenian en ser justas, querian que fuera en su capital. Sobre este punto se dispuso que el embajador de Francia pediría la revocacion en nombre del rey y que la haría en Venecia el cardenal de Joyeuse. Por último, como era casi imposible que la forma del breve no hiriese el honor del Papa ó de los venecianos, se convino en que se haría todo de viva voz; y arregladas así las cosas, se ajustó el acomodamiento el 21 de Abril del año 1607, y á los pocos dias le ratificó el Papa. Los presos fueron entregados al embajador de Francia con la reserva expresa de que aquello no podría perjudicar al derecho que tenia la república de juzgar á los eclesiásticos: el embajador los entregó á un comisario nombrado por el Papa; luego el cardenal de Joyeuse levantó las censuras y el senado revocó su protesta; pero se mantuvieron en vigor los decretos. Aseguran algunos autores, entre ellos Mateo y Sponda, que el cardenal de Joyeuse en nombre del Papa, dió la absolucion de las censuras al dux y al senado, y Mezerai añade que se extendió un instrumento auténtico

de este acto; por el contrario Avrigny, siente que el senado no quiso recibir ni siquiera la bendición del cardenal por no dar motivo á creer que era la absolución. En efecto, es cierto que el senado desechó esta condición propuesta por el cardenal; pero quizá permitió hacer en secreto lo que rehusaba aceptar públicamente. No obstante, es creíble por todas las circunstancias, que los autores de quienes hemos hablado, tomaron por absolución el acto de declarar revocadas las censuras. Sea de esto lo que quiera, hay que confesar que Paulo V dió en esta transacción pruebas de una moderación y condescendencia, que no pueden menos de admirarse.

No bien habia salido de este apuro el Pontífice, ejerció un nuevo acto de autoridad con motivo de un juramento que se exigía á los católicos de Inglaterra. El advenimiento de Jacobo I al trono, les habia dado esperanza de que cesarian las leyes severas promulgadas contra ellos en el reinado anterior, y el monarca se habia comprometido por una especie de promesa solemne; pero puesto en algun modo bajo la tutela del partido protestante, principió su reinado confirmando la ley que decretaba la proscripción de los religiosos, especialmente de los jesuitas, pena de muerte. Los católicos se quejaron, y no dejó de imputárseles la famosa conspiración de la pólvora, que se descubrió en Noviembre de 1605. El objeto de ella era que ventase una mina en el salon del parlamento el dia de la apertura, al tiempo de hallarse reunidos el rey, los pares y los diputados de los comunes. Para este efecto alquiló uno de los conjurados una casa contigua, cuya cueva se extendia por bajo del salon de los lores, y secretamente se metieron allí treinta y seis barriles de pólvora, escondidos entre materias inflamables, á las que se debia poner fuego. El gobierno descubrió esta conjuración por una carta escrita á un señor, en la que se le disuadia de asistir á la sesion; y despues de algunas diligencias se hallaron los barriles en la cueva la víspera de celebrarse aquella. A la cabeza de la conspiración estaban dos señores católicos, Percy y Catesby, impelidos ambos por motivos personales en que no tenia parte alguna la religion. Hicieronse las mas rigurosas pesquisas para descubrir á sus cómplices, y no pasaron de doce los aprehendidos, y aun algunos eran protestantes. Habian reunido, so pretexto de una cacería y con intencion de aprovecharse de los sucesos, unas ochenta personas, que fueron castigadas de muerte por haberlas encontrado con las armas en la mano en compañía de los conjurados; mas no tenían ninguna noticia de la conspiración. El rey mismo declaró expresamente en sus discursos al parlamento, que no era mas que una conjuración de ocho ó nueve desesperados. Así, pues, no se podia sin una calumnia manifiesta imputarla á los católicos en general, que todavia formaban la quinta parte á lo menos de la nacion. Muchos indicios hicieron sospechar que Cecil, secretario de estado, y algunos otros cortesanos, habian sido los agentes provo-

cadores de esta conjuración para hacer odiosos los católicos al rey, de quien se conjeturaba serles favorable. Como quiera que sea, esta conspiración sirvió de pretexto para aumentar y encreolecer las persecuciones. Los jesuitas Oldecorne y Garner, que se suponia habian tenido noticia de la conjuración en el tribunal de la penitencia, fueron castigados con el último suplicio porque no lo habian revelado. Se mandaron ejecutar con todo rigor las leyes publicadas contra los católicos. Muchos de éstos fueron encarcelados, y perecieron en los tormentos mas de treinta sacerdotes seculares y regulares; por haber ejercido su ministerio. Además, el rey hizo extender y que confirmara el parlamento una fórmula de juramento de fidelidad que habrian de prestar todos los católicos. Esta fórmula, dispuesta por Bancroft, arzobispo de Cantorbery, contenia en sustancia que Jacobo era reconocido por rey legítimo de Inglaterra; que el romano Pontífice no tenia derecho alguno de deponerle ni de absolver á los súbditos del juramento de fidelidad; que seria obedecido el rey; no obstante cualquier sentencia de excomunion y deposición; que serian denunciadas inmediatamente todas las conspiraciones de que se tuviese noticia: que se detestaba como impía y herética la doctrina de los que enseñan que pueden ser legítimamente depuestos ó muertos los príncipes excomulgados y privados del derecho á la corona por sentencia del Papa; por último, que se creia con sinceridad, que ni el Papa ni ninguna otra persona podia absolver de este juramento; y que se reconocia que le exigia legítimamente una autoridad soberana asistida del competente derecho. Dividiéronse los católicos ingleses en opiniones tocante á este juramento: unos le condenaron porque renovaba bajo términos ambiguos el de supremacia: otros juzgaron que expresaba solamente una simple promesa de fidelidad ó de obediencia política, de que á ningun súbdito es lícito eximirse. El arcipreste Blakwel, que gobernaba la Iglesia católica de Inglaterra hacia algunos años, declaró que podia y debia prestarse este juramento. Del mismo parecer fueron algunos clérigos ingleses; pero se opusieron otros muchos. Enterado Paulo V de estos altercados, expidió un breve dirigido á los católicos con fecha 22 de Setiembre de 1606, declarando que no podia prestarse tal juramento sin ofensa de la fé. Este breve no reconcilió los ánimos: el arcipreste se resistió á publicarle, y sostuvo que era supuesto ó que se habia dado en virtud de falsos informes, y que en todo caso contenia solamente un consejo y no un precepto. Habiendo sido preso al año siguiente, declaró que habia creído siempre y creia aún, que se podia prestar el juramento: le firmó en la prision, y escribió á los clérigos católicos exhortándolos á que siguieran su ejemplo. El cardenal Belarmino que conocia de muy antiguo al arcipreste, le escribió una carta en que le pintaba con vivos colores su error y le conjuraba que le reparase. Al mismo tiempo expidió el Papa otro breve á los católicos, confirman-

do el primero y prescribiendo su exacta observancia, y al año siguiente depuso á Blakwel que persistía en defender el juramento. Los que se resistieron á prestarle, fueron tratados con mayor rigor, por cuanto la diversidad de opinion sirvió de pretexto, para pintarlos como traidores al Estado, y hacer creer que no era la religion el único motivo de su resistencia.

El rey Jacobo, ambicionando la fama de autor, dió una respuesta á los dos breves del Papa y á la carta de Belarmino, bajo el extravagante título de *Triplo cuño para el nudo triplice, ó apologia del juramento de fidelidad*, y defendió en este escrito que el juramento no exigía mas que una obediencia civil. Belarmino le refutó bajo el nombre de su capellan Mateo Torti. En esta refutación hacia ver el purpurado que el juramento de fidelidad en que era calificado el rey de soberano dueño y señor, segun el estilo y uso del anglicanismo, le atribuía implícitamente la suprema autoridad en las cosas espirituales así como en las temporales; que de este modo menoscababa la autoridad de la Santa Sede sobre toda la Iglesia, y que por último, la supremacía del rey se descubría todavía mejor en que el juramento condenaba una opinion como herética sin aguardar el juicio de la Iglesia, y no obstante esta decision en materia de fé, se declaraba que le exigía una autoridad soberana y con derecho competente para prescribirle. Jacobo mandó reimprimir su apologia con un prólogo dirigido á todos los principes cristianos, en que se esforzaba á probar que el Papa es el Anticristo, y en seguida publicó una réplica á Belarmino bajo el título de *Tortura Torti*. El cardenal respondió dirigiendo su respuesta al emperador y á los principes católicos, y poco despues publicó un tratado sobre la potestad del sumo Pontífice en las cosas temporales. Esta obra fué recogida en 1610 por acuerdo del parlamento de Paris; pero en virtud de las quejas del nuncio, ordenó el consejo de estado que quedase provisionalmente sin cumplimiento la providencia del parlamento. El tratado de Belarmino era una respuesta á una obra de Guillermo Barklay, católico escocés, sobre la potestad del Papa, que tenia por objeto refutar la opinion de aquellos que atribuyen al romano Pontífice un poder directo sobre la autoridad temporal de los reyes, y de los que como Belarmino solo le atribuyen uno indirecto. Juan Barklay, que habia publicado este tratado de su padre con ocasion de las disputas sobre el juramento de fidelidad, compuso tambien una réplica á Belarmino, en que defiende con mucha energia la independencia de la autoridad temporal. Por otro lado, el jesuita Martin Becan combatió los derechos de los soberanos con tan poco miramiento, en su libro de *Controversia anglicana sobre la potestad del rey y del Papa*, impreso en Maguncia, que Paulo V hizo que la inquisicion condenara en 1613 este libro, por contener muchas proposiciones temerarias, escandalosas y sediciosas. Por último, entre algunas otras obras publicadas á pro-

pósito de esta controversia; debemos citar el libro intitulado: *Defensa de la fé contra los errores anglicanos* por Suarez, que el parlamento de Paris condenó en 1614 por tener tendencia á autorizar los atentados contra los soberanos (1).

El sumo Pontífice aprobó por una bula del año de 1607 la congregacion de Nuestra Señora, que habia fundado madama de l'Estonnac, viuda del marqués de Montlerand, para la educacion de la juventud de su sexo. Esta virtuosa señora, descendiente de una familia distinguida de Burdeos, se retiró despues de la muerte de su marido al monasterio de las foliantinas de Tolosa para abrazar el estado religioso; pero á los seis meses de noviciado, quebrantada su salud y totalmente extenuadas sus fuerzas con las austeridades del insuato, se vió en la precision de salirse. Entónces volvió á Burdeos, donde formó el proyecto de fundar una nueva congregacion, cuya urgente necesidad daban á conocer las circunstancias, porque la heregia, que habia hecho tantos estragos en las provincias del Mediodia, trabajaba con ardimiento por seducir á las niñas en las escuelas, dirigidas las mas por maestras calvinistas. Los padres Bordes y Raymond, de la Compañia de Jesus, predicadores célebres por los triunfos que habia conseguido su celo en la conversion de los hereges, buscando los medios de atender á la educacion cristiana de las niñas recurrieron á la señora de l'Estonnac, le dieron parte de su intento y la persuadieron á que llevase adelante esta buena obra. En breve reunió unas cuantas doncellas piadosas dispuestas á ayudarla, y no se pensó mas que en obtener la aprobacion de la autoridad eclesiástica. El cardenal de Sourdis, que entónces ocupaba la silla de Burdeos, era admisible por sus virtudes pastorales, y en especial por su ferviente piedad, sus copiosas limosnas y su celo para restaurar la disciplina. Primero quiso per-

(1) Un poco mas circunspecto ó mas explicito parece que podia haber sido el autor para vindicar á unos teólogos tan ilustres y piadosos como Belarmino, Becano y nuestro español Suarez; y así, sin faltar en nada al profundo respeto y obediencia que merece el sabio y recto tribunal de la inquisicion de Roma, podia haber añadido que muchas de estas opiniones eran entónces comunes á otros teólogos; pero que el tribunal se vió solicitado con vivas instancias por la ruina regate de Francia. Respecto del parlamento de Paris, que tantas veces figura en determinaciones semejantes, no perdíamos de vista que, como dice el conde de Maistre, estaba lleno de sectarios, y éstos, arrojándose en su conducta á un plan diabólico, se mostraban entónces y mucho tiempo despues, como acérrimos defensores de la mas absoluta potestad de los reyes, hasta que divorciadas casi del todo la autoridad espiritual y la temporal, pudiesen en su dia socabar los tronos y hendidlos, ó á lo menos dejarlos bambolear y en el aire, como ha sucedido á muchos y amenaza á todos. Epoca vendrá en que los mas profundos políticos, si proceden de buena fé, y sobre todo los miseros pueblos, conozcan cuán sabias y provechosas eran las opiniones de aquellos teólogos que daban al Papa una potestad ya directa, ya indirecta sobre los soberanos, para encaminarlos, siempre que se extrañasen, por la senda de la justicia.—(Nota de los RR. de la B. R.)

suadir á la marquesa á que restableciera una comunidad de ursulinas que estaba á punto de perecer en Burdeos; pero cediendo á las razones de aquella señora, firmó la aprobacion del nuevo instituto en Marzo de 1606, solicitó la confirmacion del Papa, y en el mes de Mayo de 1608 dió el velo á la fundadora y á sus compañeras. Al año siguiente fué autorizada esta congregacion por real cédula. Entre tanto, el cardenal de Sourdis volvió á su proyecto de reunir á las ursulinas, y declaró formalmente que solo con esta condicion permitiria que profesasen las novicias; mas á poco tiempo abandonó semejante resolucion, y desde entonces el instituto de Nuestra Señora se propagó rapidamente en la Guinea, cuyas principales ciudades pidieron religiosas á la fundadora. Mas adelante se extendió por las otras provincias de Francia, y hasta pasó á España y á México. Las constituciones de este nuevo órden eran análogas á las de los jesuitas, que se encargaron de su direccion.

De allí á algun tiempo, el Beato Pedro Fourrier, canónigo regular y cura de Matincourt en la Lorna, instituyó en esta provincia una congregacion de religiosas bajo el mismo título de Nuestra Señora, igualmente destinada á la enseñanza de las niñas, y Paulo V la aprobó en 1615. Tambien reformó aquel piadoso eclesiástico la congregacion de los canónigos reglares de San Salvador, á que pertenecia: los hizo adoptar en parte las constituciones de los jesuitas, y los destinó asimismo á la instruccion de la juventud. Murió en 1640 con tal fama de santidad, que ha sido beatificado. La congregacion de la doctrina cristiana perdió en 1607 á su fundador César de Bus, que falleció en Aviñon en la casa matriz de este instituto. Abrazó el estado eclesiástico despues de algunos extraviós de la mocedad, y siendo canónigo de Cavailon, dió ejemplo de todas las virtudes sacerdotales, mostró el mayor celo por la salvacion de las almas, y se consagró especialmente á instruir á los pueblos con la explicacion de la doctrina cristiana y pláticas familiares. Habiendo tomado parte en sus tareas varios eclesiásticos, instituyó para continuar esta obra una congregacion, que fué aprobada en 1592 por el arzobispo de Aviñon y confirmada despues por Clemente VIII. En 1616 la reunió Paulo V á la congregacion de Somasca; pero mas adelante la separó Inocencio X, y volvió á quedar una congregacion secular sujeta á un superior general francés.

Tambien se debe al venerable César de Bus la fundacion de las ursulinas en Francia. Este instituto habia empezado en Brescia, donde Santa Angela reunió en 1537 cierto número de mugeres virtuosas que puso bajo la proteccion de Santa Ursula, siendo su ocupacion enseñar á las niñas, visitar á los enfermos y administrar auxilios en las cárceles y hospitales. Pronto se propagaron en varias provincias de Italia, y San Carlos Borromeo se llevó muchas á su diócesis. Paulo III habia aprobado en 1544 este instituto, cuya regla fué modificada luego por Gregorio XIII. César de Bus

Fig. 192



BEATO PEDRO FOURRIER FUNDADOR

Fig. 192

fundó una congregacion de esta órden en Provenza para la enseñanza de las niñas: de allí se extendieron las ursulinas á diferentes provincias, y en 1604 las introdujo en Paris Magdalena Lhuillier, señora de Sainte-Beuve, fundando una casa en el arrabal de Santiago. Esta virtuosa muger, con el fin de dar solidez á la fundacion, trabajó para que se erigiese en órden religioso, y en 1612 alcanzó, con el vassimiento del obispo de Paris, una bula de Paulo V y real cédula de S. M., que permitía á las ursulinas establecerse en todo el reino. Con esto las de Paris hicieron los votos solemnes, y Magdalena abrazó tambien este instituto, en el que murió diez y seis años despues en olor de santidad. En 1639 hicieron las ursulinas de Paris una fundacion en el Canadá, donde cooperaron con la enseñanza de la juventud á los afanes apostólicos de los misioneros.

Los carmelitas de la reforma se introdujeron en Francia al mismo tiempo que las ursulinas. Acaria, viuda de un contador y célebre por su piedad, formó el plan de establecerlas en Paris á consecuencia de una aparicion de Santa Teresa. Ayudáronla algunas personas ilustres, y señaladamente la princesa de Longueville Catalina de Orleans, quien consiguió para esta fundacion el priorato de Nuestra Señora de los Campos, donde solo quedaban tres ó cuatro religiosos. Lo primero que se hizo fué obtener una bula da Clemente VIII, que declaraba el convento de Paris casa matriz de cuantos se fundasen en Francia, y Pedro de Berulle, que luego fué cardenal, pasó á España para llevarse las monjas que habian de fundar: despues de muchas dificultades, solo consiguió seis que llegaron á Paris en 1601. Sabido es cuáles eran las austeridades de esta reforma, de que no se relajaron las carmelitas de Francia hasta su extincion. La abstinencia perpetua de carne fuera del caso de enfermedad grave, el ayuno de casi todo el año, largas vigiliass, un simple jergon para dormir, unos hábitos ordinarios, cilicios y otros instrumentos de penitencia: tales eran las mortificaciones de estas santas vírgenes, muchas de ellas criadas con delicadeza en el siglo. La primera priora francesa del convento de Paris, fué Magdalena Dubois, sobrina del canceller Sillery, conocida con el nombre de Sor Magdalena de San José. Acaria, llamada Sor Maria de la Encarnacion, fué priora del convento de Pontoise, donde murió en olor de santidad. En poco tiempo se fundaron varios conventos de la misma órden en Burdeos, Bourges, Limoges y otros lugares. Pedro de Berulle fué nombrado superior ó visitador general de ellos en 1614, por un breve de Paulo V; pero parte de las carmelitas deseaban religiosos de su órden por superiores, y las de Burdeos fueron declaradas sujetas al general de los carmelitas por una sentencia del cardenal de Sourdis. Sin embargo, el breve pontificio fué confirmado por otro del mismo año, en 1620 por Gregorio XV, y tres años despues por Urbano VIII. El dean de Nantes fué comisionado para someter á las carmelitas renitentes, que las mas habian



... fundó una congregacion de esta órden en Provenza para la enseñanza de las niñas: de allí se extendieron las ursulinas á diferentes provincias, y en 1604 las introdujo en Paris Magdalena Lhuillier, señora de Sainte-Beuve, fundando una casa en el arrabal de Santiago. Esta virtuosa muger, con el fin de dar solidez á la fundacion, trabajó para que se erigiese en órden religioso, y en 1612 alcanzó, con el vassimiento del obispo de Paris, una bula de Paulo V y real cédula de S. M., que permitía á las ursulinas establecerse en todo el reino. Con esto las de Paris hicieron los votos solemnes, y Magdalena abrazó tambien este instituto, en el que murió diez y seis años despues en olor de santidad. En 1639 hicieron las ursulinas de Paris una fundacion en el Canadá, donde cooperaron con la enseñanza de la juventud á los afanes apostólicos de los misioneros. Los carmelitas de la reforma se introdujeron en Francia al mismo tiempo que las ursulinas. Acaria, viuda de un contador y célebre por su piedad, formó el plan de establecerlas en Paris á consecuencia de una aparicion de Santa Teresa. Ayudáronla algunas personas ilustres, y señaladamente la princesa de Longueville Catalina de Orleans, quien consiguió para esta fundacion el priorato de Nuestra Señora de los Campos, donde solo quedaban tres ó cuatro religiosos. Lo primero que se hizo fué obtener una bula da Clemente VIII, que declaraba el convento de Paris casa matriz de cuantos se fundasen en Francia, y Pedro de Berulle, que luego fué cardenal, pasó á España para llevarse las monjas que habian de fundar: despues de muchas dificultades, solo consiguió seis que llegaron á Paris en 1601. Sabido es cuáles eran las austeridades de esta reforma, de que no se relajaron las carmelitas de Francia hasta su extincion. La abstinencia perpetua de carne fuera del caso de enfermedad grave, el ayuno de casi todo el año, largas vigiliass, un simple jergon para dormir, unos hábitos ordinarios, cilicios y otros instrumentos de penitencia: tales eran las mortificaciones de estas santas vírgenes, muchas de ellas criadas con delicadeza en el siglo. La primera priora francesa del convento de Paris, fué Magdalena Dubois, sobrina del canceller Sillery, conocida con el nombre de Sor Magdalena de San José. Acaria, llamada Sor Maria de la Encarnacion, fué priora del convento de Pontoise, donde murió en olor de santidad. En poco tiempo se fundaron varios conventos de la misma órden en Burdeos, Bourges, Limoges y otros lugares. Pedro de Berulle fué nombrado superior ó visitador general de ellos en 1614, por un breve de Paulo V; pero parte de las carmelitas deseaban religiosos de su órden por superiores, y las de Burdeos fueron declaradas sujetas al general de los carmelitas por una sentencia del cardenal de Sourdis. Sin embargo, el breve pontificio fué confirmado por otro del mismo año, en 1620 por Gregorio XV, y tres años despues por Urbano VIII. El dean de Nantes fué comisionado para someter á las carmelitas renitentes, que las mas habian

venido de los Países-Bajos. No pudiendo hacerlas obedecer, las excomulgó; y como el obispo de Leon las favorecía en su diócesis, puso aquel en entredicho la catedral y suspendió al prelado de oficio, lo cual determinó á la congregacion del clero de Francia en 1625 á censurar severamente la conducta del dean por esta especie de injuria á la dignidad episcopal. En fin, el cardenal Barberini, legado del Papa, envió á Flandes las carmelitas remiéntes despues de relevarlas de las censuras, y las demas continuaron sujetas al general del oratorio.

En Italia fué ilustrada la religion de las carmelitas con las eminentes virtudes de Santa Magdalena de Pazzi, que se hizo célebre en especial por sus austeridades y la sublimidad de su contemplacion. Era natural de Florencia y abrazó muy jóven la vida religiosa en un convento de esta ciudad, donde murió en 1607 á la edad de cuarenta y un años. Manifestóse su santidad por una multitud de milagros obrados en vida ó en su sepulcro, y fué beatificada á los veinte años de su muerte, y canonizada por Alejandro VII en 1669. Los carmelitas reformados ó descalzos eleger superiores y muchos conventos en Italia y otras partes, fundaron en Paris cinco ó seis años despues de las monjas de su órden, á peticion del Papa, quien escribió al rey rogándole los admitiese en su reino. La reforma de los agustinos comenzada en Portugal y en España á fines del siglo último hacia progresos de dia en dia. Clemente VIII permitió á estos religiosos reformados ó descalzos eleger superiores y un provincial de su reforma. El rey Felipe III envió algunos á las Indias en 1605, y á poco tiempo fundaron varios conventos en las islas Filipinas y entraron en el Japon, donde recibieron muchos la corona del martirio (1). Esta congregacion de España se dividió luego en varias provincias. Otra congregacion formada en Italia por este modelo, se propagó en el reino de Nápoles, la Lombardia y el Piamonte. Por último, esta reforma se introdujo en Francia al principio del siglo XVII, y en breve se contaron mas de treinta conventos. Todas estas congregaciones tuvieron cada una su vicario general independiente del general de la órden. Otra reforma de agustinos, enmendada en Bourges hácia la misma época, contó tambien algunas casas gobernadas en adelante por un provincial particular. Los agustinos reformados se llamaron en Francia agustinos menores para distinguirlos de los otros, á quienes se dió el nombre de agustinos mayores, ya porque su hábito era mas largo, ya porque su órden se habia propagado mas.

San Francisco de Sales trabajaba tambien con infatigable celo para restablecer la disciplina monástica en su diócesis. Fundó varios conventos nuevos, instituyó una congregacion de eremitas, y

(1) Entre estos mártires se cuentan algunos religiosos naturales de esta América.—E. M.

restauró la regular observancia en las abadías de Six, Talloires y otras varias. Al mismo tiempo pensó en instituir una congregacion en favor de las personas del sexo flaco, que por su avanzada edad, ó sus achaques ó la delicadeza de su complexion, eran incapaces de soportar las austeridades corporales de las órdenes antiguas, y por esta razon no podian seguir la inclinacion que sentian á la vida religiosa. Predicando la cuaresma de 1604 en Dijon, tuvo ocasion de reconocer la piedad y eminentes virtudes de Juana Francisca Fremiot, viuda del baron de Chantal, y en breve se persuadió á que la Providencia la destinaba para cooperadora de la grande obra que él meditaba. Esta señora habia sido en su juventud el modelo de las personas de su edad por su piedad tierna, modestia y costumbres inocentes: en el estado del matrimonio no fué menos admirable por su regular conducta y el cumplimiento de todos sus deberes; y habiéndose quedado viuda á los veintiocho años, hizo voto de no contraer segundas nupcias, repartió todas sus galas en limosnas, y se consagró enteramente á la educacion de sus hijos, la oracion y otras buenas obras. En cuanto oyó al santo prelado, resolvió elegirse por director de su conciencia y someterse con docilidad á cuanto le prescribiese. San Francisco de Sales, á quien la piadosa viuda manifestó á poco el deseo de abandonar el mundo por el claustro, le propuso sucesivamente entrar en el convento de las claras, en las hermanas hospitalarias de Beaufort ó en las carmelitas; y viéndola dispuesta á cuanto pudiera encaminarse á la gloria de Dios, le expuso de allí á poco sus pensamientos respecto de la fundacion de un nuevo instituto. Enagenóse de gozo Juana Francisca al oír esta declaracion, y no pensó mas que en arreglar las cosas de su casa y disponer lo conveniente para asegurar la suerte futura de sus hijos. Le costó infinito trabajo obtener el consentimiento de su padre, quien la conjuró con lágrimas y sollozos, que no le abandonase en su vejez, y esperase su muerte para llevar á cabo aquella resolucion. Sin embargo, en la última conferencia que se celebró delante del santo obispo de Ginebra y del arzobispo de Bourges, temiendo oponerse á la voluntad de Dios, se resignó al doloroso sacrificio de una separacion. La señora de Chantal tuvo que sufrir un asalto todavia mas terrible en el último instante cuando fué preciso separarse de sus hijos, parientes y amigos, todos los cuales la rodearon deshechos en llanto y se echaron á sus piés para detenerla. San Francisco de Sales necesitó mucho tiempo para tomar las disposiciones necesarias y superar todos los obstáculos. Por fin, el 6 de Junio del año de 1610, dia de la Santísima Trinidad, empezó la señora de Chantal su noviciado en Anney con las señoritas Fautre y Brechat, que habian ido á reunirse con ella. El santo obispo, despues de instalarlas en una casa donde se habia edificado una capilla con todas las oficinas necesarias á una comunidad, les dió reglas muy sencillas, pero llenas de sabiduria y conformes al objeto que se proponia,



porque al principio no tuvo el plan de fundar un orden religioso (á lo menos no era cosa resuelta), sino solamente una congregacion de doncellas ligadas con votos simples nada mas, que concluido el noviciado pudieran salir para servir á los enfermos ó ejercer otras obras de caridad. Por lo tanto, les dejó el traje seglar y se contentó con mandar que fuese negro y modesto. Les impuso pocas austeridades corporales; pero les ordenó con especial encargo la mortificacion interior, el recogimiento, la abnegacion propia y la mas exacta regularidad. Tales fueron los humildes principios del piadoso instituto de la Visitacion, que tan brillantes incrementos debia tener. Las virtudes admirables de estas santas doncellas les proporcionaron en breve muchas compañeras. La madre Chantal, nombrada superiora por el santo prelado, recibió diez en el año de su noviciado, y á poco tiempo se aumentó de modo el número, que fué muy estrecha la casa. Muchas ciudades contiguas pidieron religiosas de este nuevo instituto, y en 1615 pasó la superiora á hacer una fundacion en Laon. El cardenal de Marquemont, arzobispo de esta diócesis, temiendo que insensiblemente se enfriase el fervor, si no se cuidaba de poner un dique á la relajacion por medio de la clausura y los votos solemnes, creyó que debia escribir sobre esto al obispo de Ginebra, y aun fué á buscarle á Annecy, donde después de algunas conferencias le hizo consentir en erigir el instituto de la Visitacion en orden religioso.

San Francisco eligió primeramente la regla de San Agustín, como la mas conveniente á una religion en que queria se atendiese mas al fervor del espíritu que á las fuerzas del cuerpo, y que no fuesen un título de exclusion la edad ni los achaques. En seguida, se puso á trabajar en las constituciones, rigiéndose particularmente por las de la Compañía de Jesus; y la sabiduría que se descubre en la obra del santo, hace ver, que nadie supo mejor el arte de guiar á las personas del sexo débil á una virtud eminente por medios tanto mas eficaces, cuanto menos duros y arduos parecen al pronto. Obediencia, abnegacion, caridad, sujecion del espíritu y del corazon, eso es lo que caracteriza el espíritu de la orden de la Visitacion. El santo fundador recuerda lo primero, el objeto de su institucion, que es procurar la santificacion de las viudas achacosas ó avanzadas en edad, que no eran admitidas en las otras religiones; pero quiere que los achaques no las hagan absolutamente incapaces de seguir los ejercicios reglados, que sus enfermedades no sean contagiosas, y que el número de las personas ancianas ó achacosas, se reduzca de manera que haya bastantes jóvenes y robustas para servir las, á fin de que unas tengan el mérito de la caridad y las otras el de la paciencia. Creyó deber dispensar á sus religiosas del rezo del oficio mayor, y solo las obligó al oficio parvo de la Virgen. Quiere que no posean nada en propiedad, ni aun en cuanto al uso, y que todos los años cambien de aposentos, de

libros, de cruces, de rosarios, y generalmente de todas las cosas de que usan. Trazadas así las reglas de su instituto, escribió á Roma para obtener la confirmacion de él. Apoyaron su solicitud el embajador de Francia y la duquesa de Mantua, y Paulo V elevó la congregacion de la Visitacion á orden religioso, por su bula del año 1618. El nuevo instituto se propagó con tanta rapidez, que la madre Chantal tuvo antes de morir el consuelo de ver fundadas ochenta y siete casas en Francia y Saboya. A poco tiempo se extendió á Italia, Alemania y Polonia, y en el siglo XVIII se contaban unos ciento cincuenta monasterios y mas de seis mil monjas. La santa fundadora murió en 1641, y fué beatificada en 1751 por Benedicto XIV, y canonizada por Clemente XIII.

La solicitud y afanes de San Francisco de Sales, se extendian á todas las necesidades de su vasta diócesis. Visitó hasta los lugares mas apartados de ella, caminando muchas veces á pié por los montes entre nieves, yelos y precipicios, sin hallar otro alimento que pan ó legumbres ordinarias, ni mas bebida que agua. En todas partes hizo florecer la fé y la piedad: restableció en su vigor la disciplina eclesiástica, é instituyó conferencias para mantenerla y conservar la ciencia en el clero. Tenia por un deber predicar con cuanta frecuencia podia: desempeñaba hasta los oficios mas modestos del santo ministerio: explicaba la doctrina y solia pasar días enteros en el confesionario. Habia establecido por regla levantarse diariamente á las cuatro de la mañana, tener una hora de meditacion, rezar parte del oficio divino y leer la Sagrada Escritura hasta las siete: luego se ponía á estudiar hasta las nueve: entonces decia misa y vacaba á los asuntos de su diócesis. El resto del tiempo le dividia entre el estudio, la leccion de libros piadosos y la oracion: solo despues de comer tenia un breve rato de recreo. Ayunaba todos los viernes y sábados: vivia con su clero como un padre con sus hijos; y su casa era el albergue de todos los clérigos que no le tenían en la ciudad. Aunque sus rentas fuesen muy módicas, sus limosnas eran prodigiosas, y se despojaba de sus vestidos para socorrer las necesidades de los pobres y enfermos, sacrificando á veces hasta los muebles de su oratorio: en una circunstancia imprevista mandó vender unas viageras de plata para socorrer á un infeliz, y en otra ocasion dos candeleros del mismo metal, para proporcionar ornamentos á una parroquia pobre. Tales eran las virtudes y las obras de celo que hacian tan justamente admirable al santo obispo de Ginebra.

Poco tiempo antes, una santa viuda de Génova, llamada María Victoria Fornari, habia fundado el instituto de las anunciadas celestes, que tomó este nombre por el color del hábito, y que era análogo en su espíritu al de la Visitacion. La completa separacion del mundo era en cierto modo el carácter distintivo de estas religiosas y el objeto principal de su regla, que por lo demas, las pres-

criba pocas austeridades extraordinarias. No podían hablar con nadie, sino con sus próximos parientes, y eso únicamente seis veces al año. Les estaba prohibido formalmente recibir pupilas. Esta congregación, aprobada primero por Clemente VIII y luego por Paulo V, se propagó en Italia, Francia y Alemania: en 1622 se estableció en París, y algunos años adelante, el mariscal Rantzau, tuvo la devoción de ir él en persona á fundar una casa para estas religiosas en Dinamarca.

Anteriormente hemos dado á conocer la congregación del Oratorio, instituida por San Felipe Neri en Roma á fines del siglo XV. Era una asociación de sacerdotes, que se dedicaban principalmente á instruir á los fieles por medio de la predicación diaria en su oratorio ó iglesia. No estaban ligados por ningún voto, y un artículo de su regla prohibía dar oídos á los que propusiesen hacerlos, aun cuando fuesen los mas en número. El santo fundador habia sido nombrado superior general perpetuo; pero al mismo tiempo se decidió, que los sucesores serian elegidos solo por tres años, bien que podrian reelegirse. El célebre cardenal de Berulle fundó en Francia una congregación análoga, bajo el mismo nombre. Era hijo de un consejero del parlamento y de Luisa Seguier, tía del canciller de este apellido. Concluidos los estudios, abrazó el estado eclesiástico y se dedicó á toda clase de buenas obras, viviendo en estrecha amistad con los mas santos personajes de su tiempo, y particularmente con el venerable César de Bus y San Francisco de Sales, quienes le aconsejaron instituyese en Francia una congregación de sacerdotes para instruir al pueblo y reformar al clero. Se unió al principio con cinco eclesiásticos virtuosos, casi todos doctores en teología, y con ellos se estableció en una casa del arrabal de Santiago. La reina María de Medicis autorizó este nuevo instituto por una real cédula, y pidió al Papa la confirmación de él en union del obispo de París. Paulo V, por una bula de Mayo de 1613, le aprobó bajo el título de congregación del Oratorio de Francia, y confirmó á Pedro de Berulle en el empleo de superior general, que le habian conferido los sacerdotes asociados á su intento. Esta institución produjo en breve los frutos mas copiosos. Sucesivamente se agregaron muchos sacerdotes al padre Berulle, y una multitud de clérigos jóvenes fueron á someterse á su dirección y formarse bajo su sombra en los deberes y virtudes del sacerdocio. Los obispos emplearon en seguida á estos eclesiásticos, tan distinguidos los mas por la ciencia como por el celo y la piedad, ya en hacer misiones, ya en fundar seminarios ó colegios para la instrucción de la juventud. El cardenal de Gondí, obispo de París, hizo dar á la nueva congregación la abadía de San Maglorio para que fundase un seminario, que fué autorizado por real cédula el año 1615. Este fué el primer seminario establecido en París. Por entonces compraron los padres del Oratorio una casa cerca del Lou-

vre, que vino á ser la matriz del instituto. De allí á poco fundaron otra en la misma ciudad, que fué la tercera, para que sirviese en cierto modo de noviciado. Los padres del Oratorio de Francia, así como los de Roma, no estaban ligados por voto alguno. Esta congregación no quiso, según los términos de Bossuet, otro espíritu que el espíritu mismo de la Iglesia, ni otras reglas que los sagrados cánones, ni otros votos que los del bautismo y del sacerdocio, ni otros vínculos que los de la caridad. Era gobernada por un general perpetuo con el consejo de tres asistentes. En breve contó muchos seminarios, colegios y otras casas, ya en Francia, ya en los Países Bajos. Ha producido una multitud de sabios en todos géneros, teólogos, filósofos, escritores distinguidos, y especialmente célebres predicadores. Mas adelante empleó Luis XIII á Pedro de Berulle en muchas negociaciones importantes, y los servicios que habia prestado á la Iglesia y al Estado, fueron recompensados con el capelo cardenalicio (1).

Incesantemente se renovaban las turbaciones en Alemania, donde los sectarios se hacian de dia en dia mas pujantes y arrojados. Los príncipes de la casa de Batori habian establecido á los jesuitas en la Transilvania, para poner un dique al torrente de la heregia; pero aquellos regulares fueron expulsos en 1588 por los hereges, restablecidos de allí á siete años, y por último, proscritos definitivamente en 1607 por los Estados de la provincia. Los socinianos habian destruido en 1603 la casa de la Compañía en Clusemburgo. El emperador Rodulfo intentó sojuzgar la Transilvania, y sus tropas alcanzaron al pronto algunos triunfos; pero Estéban Botskai, señor protestante, se apoderó de aquel principado, donde dominó entonces la heregia. Gabriel Batori que le sucedió en 1608, acabó de arruinar la religion católica, no restableciéndose ésta hasta fines del siglo XVII, en que el emperador Leopoldo logró reconquistar la Transilvania. Hacia mucho que el luteranismo se habia propagado de un modo asombroso en la Hungría, y el archiduque Matias, despues de haber compelido á su hermano el emperador Rodulfo, á que le cediese este reino en 1608, se vió precisado antes de sentarse en el trono, á otorgar á los Estados el libre ejercicio de la confesion de Augsburgo en todas las ciudades, aun en aquella que eligiese para su residencia. La misma tolerancia concedió al año siguiente, pero con algunas restricciones, á los protestantes de Austria que se habian rebelado. Por último, el emperador Rodulfo hizo igual concesion á los protestantes de Bohemia y Silesia; mas estas contemplaciones no impidieron que se rebelasen.

Bajo el menor pretexto renovaban los príncipes protestantes la liga, que habian ajustado para su mutua defensa, y en el año 1603 acordaron en Heidelberg, volver sus armas contra cualquier príncipe

(1) Spond. *Annal. Eccles.*—Avrigny.

cipo de su comunión que abrazase la comunión católica. Ciertas medidas de que creían tener motivos de quejarse, dieron ocasión á una confederación mas formidable. Como los protestantes habían causado turbulencias en 1606 en Donavert, ciudad libre de Suavia, el emperador dió decreto de proscripción contra ella, declarándola destituida de sus derechos, y cometió la ejecución de la sentencia al duque de Baviera, quien se apoderó de dicha ciudad y se la apropió en resarcimiento de los gastos de la expedición. La liga protestante dió repetidas quejas de esto al emperador; mas no fué oída. De allí á algun tiempo, habiendo muerto sin sucesión el duque de Cleves y de Juliers, disputaron el ducado las dos casas de Sajonia, el elector de Brandemburgo y el conde palatino de Neuburgo. El emperador Rodolfo avocó la causa á su tribunal y decretó, que los Estados del dñque muerto quedasen interinamente secuestrados en manos del archiduque Leopoldo. El elector de Sajonia consintió el secuestro; pero el de Brandemburgo y los otros príncipes protestantes se opusieron; y en 1609 ajustaron una nueva liga bajo el nombre de union evangélica, declarando cabeza de ella al elector palatino. Las mas de las ciudades imperiales entraron en esta confederación, que fué fortalecida tambien en breve con la accession de Francia y de los Estados de Holanda. Por otro lado, los príncipes católicos reunidos al año siguiente en Wurtzburgo, opusieron á aquella union sediciosa una liga, en que entraron los electores eclesiásticos, el duque de Baviera, los archiduques de Austria y hasta dos príncipes protestantes, á saber, el elector de Sajonia que esperaba le fuese favorable el fallo del emperador, y el landgrave de Hesse-Darmstadt, que litigaba con el de Hesse-Cassel la herencia del condado de Marpurg y trataba de ganar el voto del emperador. El duque de Baviera fué declarado caudillo de esta liga católica, á la que se unieron el Papa y el rey de España. Al principio hubo algunas hostilidades; pero luego se ajustó una tregua que duró unos cuantos años. No obstante, continuaron los disturbios en Bohemia, cuya corona se disputaban el archiduque Leopoldo, y Matías. Apoyaba al primero el emperador Rodolfo, que queria tambien alcanzar para aquel la corona imperial en perjuicio de Matías. Los dos partidos acudieron á las armas, y mientras el ejército imperial talaba los campos y ciudades para vengarse de la resistencia de los bohemios, los hereges por su parte cometían todo género de atentados contra el clero y las cosas santas. Al fin Matías fué coronado rey de Bohemia en 1611, y al año siguiente electo emperador para suceder á Rodolfo II, que habia muerto sin descendencia. Entre tanto, el elector de Brandemburgo y el palatino de Neuburgo, que se habian reunido para apoderarse en comun de los ducados de Cleves y de Juliers, se dividieron al tiempo de la partición: el primero aseguró los auxilios de los holandeses, declarándose calvinista, y el segundo abjuró la heregía

y se hizo católico en 1614, para proporcionarse la ayuda de los españoles y de la liga de Wurtzburgo. Duró la guerra algun tiempo entre los dos competidores, ó mas bien entre sus aliados, cuyas tropas ocuparon varias plazas en los Estados disputados.

Al cabo de una guerra de cuarenta años, quedó asegurada la independencia de la república de Holanda, por una tregua que se ajustó en 1609 entre el rey de España y aquel Estado. Como ambas partes beligerantes estaban exhaustas igualmente de hombres y dinero, acudieron á las negociaciones, en las que intervinieron el rey de Francia y otros príncipes de Europa. No pudo ser reducido el rey de España á que renunciase para siempre la soberanía de las provincias unidas; pero se concluyó una tregua de doce años, que tuvo todos los efectos de una paz definitiva. La república era reconocida interinamente como independiente, quedaba en posesión de las ciudades ocupadas, y lo que no importaba menos, era libre de continuar el comercio de las Indias, cuyo privilegio habia pretendido hasta entonces conservar solo el rey de España como soberano de Portugal. Enrique IV, que habia contribuido no poco á esta tregua, no pudo recabar para los católicos de Holanda el libre ejercicio de su religion. Únicamente concedieron los Estados de la república de palabra, y sin que se hiciese mención en el tratado, que no serian pesquisados ni molestados con tal que celebrasen el culto en sus casas y solo entre los individuos de sus familias. Por entonces publicó el rey Felipe III de España un edicto, proscribiendo de su reino á todos los moriscos, con cuyo nombre se distinguian los moros ó descendientes de ellos que se habian hecho cristianos. Algunos señores, viéndose privados así de buena parte de sus vasallos, representaron; pero estas representaciones no surtieron ningun efecto. El edicto fué cumplido con todo rigor, y fueron expulsos unos novecientos mil moriscos, sin excluir á los que eran clérigos, religiosos, criados del rey, ó deudos de los cristianos viejos. La causa de su expulsion fué, no solo que practicaban secretamente las supersticiones de sus padres, sino que traian entre manos el proyecto de rebelarse.

Enrique IV habia hecho grandes preparativos de guerra, cuyo objeto no se ha sabido nunca bien; pero probablemente era para sostener la liga protestante contra la casa de Austria; y como se disponia á salir á campaña y queria dejar encomendado el gobierno de la nacion á la reina, hizo que la coronara el cardenal de Joyeuse en San Dionisio. Mas al dia siguiente, dirigiéndose al arsenal para conferenciar con el duque de Sully, general de la artillería, fué asesinado por Ravalliac. Este monstruo de perversidad, natural de Angulema, aprovechándose de la detención del coche del rey á la entrada de una calle estrecha, montó en una de las ruedas y dió á Enrique dos puñaladas, atravesándole con la segunda el corazón.

Algunas guardias se echaron sobre el asesino para

despedazarle; mas el duque de Epemon, que iba en el coche, los contuvo y mandó entregar á aquel malvado á la justicia. La nueva de la muerte del rey sembró la consternacion en todas partes. Habiéndola sabido el Papa, vertió algunas lágrimas y dijo al cardenal de Ossat: "Habeis perdido un buen soberano, y yo he perdido mi brazo derecho." Todos se persuadieron á que este horrendo regicidio, era á resultas de una conspiracion, en la que se implicaba á toda clase de personas y hasta á los cortesanos mas favorecidos. Pronto se echó la voz de que la muerte del rey se habia anunciado en Nápoles, Bruselas y Praga, muchos dias antes de cometerse el asesinato. Los enemigos de los jesuitas en especial, no dejaron de acusarlos como cómplices, y segun algunos autores, conocidos por su odio á la Compañía, Ravaillac declaró haber dicho en confesion al padre Aubigni, enseñándole un cuchillo, que estaba resuelto á dar un gran golpe. Pero consta de cierto, por pruebas auténticas y testimonios irrecusables, que el asesino en todas sus declaraciones y en el tormento, afirmó constantemente no tener ningun cómplice, ni haber hablado jamas de su proyecto á nadie, y que se habia determinado él solo por la persuasion de que el rey era siempre herege y fautor de la heregía, y que quitándole la vida haria un servicio á la Francia, igualmente que á la religion.

Como Luis XIII, hijo y sucesor de Enrique IV, no tenia mas que nueve años, quedó con la tutela del rey niño la reina María de Médicis y fué declarada regente del reino por decreto del parlamento del dia mismo del regicidio. El duque de Epemon fué el que consiguió este decreto por unos medios que no dejaron la libertad de votar. Mandó cercar de tropas el convento de los agustinos donde se habia reunido el parlamento de orden del canceller, y expuso las intenciones de la reina con tales términos de amenaza, que todos conocieron bien que no quedaba otro partido, que obedecer. La incapacidad de la regente era igual á su ambicion, de suerte que en breve levantaron la cabeza algunos descontentos y al fin estalló la guerra civil. El asesinato de Enrique IV despertó el celo del parlamento contra las máximas detestables que podian comprometer la seguridad de los reyes á la sombra del fanatismo. La facultad de teología recibió orden de reunirse próximamente, para renovar su decreto contra la doctrina del tiranicidio dado en 1413 y confirmado por el concilio de Constanza, y el dia 4 de Junio publicó una censura en que se condenaba como sediciosa, herética é impía la opinion de los que enseñaban ser lícito en ciertos casos atentar á la vida de los reyes. De allí á pocos dias fué condenado á la hoguera por sentencia del parlamento el libro latino del P. Mariana, intitulado *De rege et regis institutione*, por contener injurias contra el rey Enrique III y máximas execrables contra la seguridad y los derechos de los soberanos. En efecto, el jesuita español defendiendo ser lícito alguna vez matar á los tiranos, si bien enseña que ningun par-

ticular puede por su propia autoridad dar muerte á un príncipe legitimo. Esta restriccion pareció suficiente á algunos para emprender la defensa de dicho libro en ciertos escritos que fueron aprobados por el doctor Duval y otros: tan difícil es librarse enteramente de la influencia de las preocupaciones de partido. La sentencia del parlamento prevenia que la censura de la Sorbona se leeria todos los años en igual dia en la junta de la facultad, y el domingo siguiente se publicaria en el pulpito de todas las parroquias de la ciudad y sus arrabales. Mas el obispo de Paris miró esta última cláusula como una usurpacion de sus derechos y apeló al consejo, quien mandó borrarla. Al mismo tiempo dió un atestado á los jesuitas, en que declaraba que todos los rumores injuriosos propagados contra ellos con motivo de la muerte de Enrique IV, eran puras calumnias que dictaba á ciertas personas su odio ciego á un instituto igualmente útil á la Iglesia y al Estado por su ciencia y virtud. De otro lado, el general de la Compañía Aquaviva, para poner un freno á la temeridad de los particulares que podian comprometer á la órden con sus escritos, prohibió á todos sus súbditos en 8 de Julio, pena de excomunion, decir ó escribir nada que pudiese autorizar de ninguna manera y bajo ningun pretexto el regicidio.

El parlamento mandó en 26 de Noviembre del mismo año de 1610, recoger el libro de Belarmino sobre la potestad del sumo Pontífice en las cosas temporales. Este cardenal defendia los mismos principios que habia sentado ya en su tratado *Del romano Pontífice*, donde enseña que el Papa no ha recibido de Jesucristo una potestad directa y absoluta sobre las cosas temporales, como pretendian algunos teólogos ultramontanos, sino solo una potestad indirecta, que tiene por objeto peculiar el bien de Iglesia y de la religion, y da al Papa el derecho de fallar soberanamente sobre todo lo que dice relacion á este fin; de suerte que puede, cuando lo juzgue necesario á la salud de las almas y al bien de la religion, deponer á los reyes y abrogar y anular los decretos y juicios de éstos. Esfuérazse á probar esta doctrina con muchas razones y ejemplos, y afirma que si los antiguos cristianos no depusieron á Neron, Diocleciano, Juliano el apóstata, Valente y otros príncipes impíos y hereges, es porque no eran aún bastante poderosos para llevar á cabo semejante designio. No obstante, Sixto V, juzgando que Belarmino limitaba demasiado la potestad del Papa, mandó poner el tratado *Del romano Pontífice* en el índice, de donde no fué borrado hasta despues de la muerte de aquel. Por el contrario, el parlamento consideró la doctrina de Belarmino como encaminada á fomentar la rebelion, autorizar los atentados contra la persona de los soberanos y perturbar la tranquilidad de los Estados.

Los jesuitas á pesar de todos sus enemigos obtuvieron el mismo año una real cédula, que los autorizaba para dar lecciones públicas

de todas las ciencias en su colegio de Paris. Enrique IV al restablecerlos creyó que por miramiento á la universidad debía dilatar aquella autorizacion; mas la regente se apresuró á concedérsela. La universidad se opuso á que se registrase la real cédula, y la causa se ventiló al año siguiente ante el parlamento. Pedro de la Marteliere, célebre abogado encargado de la defensa de la universidad, pronunció un largo discurso, en el que repitió las acusaciones tantas veces reproducidas contra los jesuitas, y exageró aun mas cuanto se habia dicho contra la doctrina y conducta de éstos. El informe de la Marteliere arrancó vivos aplausos, y de allí á algunos dias se imprimió y repartió con profusion; pero en varias provincias le recogieron los magistrados como un libelo infamatorio. El fiscal Servin, apoyando la oposicion de la universidad, acriminó tambien á los jesuitas con suma violencia y pidió que se les exigiese firmar los cuatro artículos siguientes: 1.º que el concilio es superior al Papa; 2.º que éste no tiene ninguna potestad sobre la autoridad temporal de los reyes, ni puede privarlos de sus derechos por la excomunion; 3.º que un sacerdote que sabe por la confesion un proyecto de atentado ó una conjuración contra el rey ó contra el Estado, debe revelarle á magistrado; 4.º que los eclesiásticos son súbditos del príncipe y están sujetos á la autoridad secular. El parlamento dió un decreto que prohibia á los jesuitas dedicarse á la instruccion de la juventud en la ciudad de Paris, so pena de ser desposeidos de sus establecimientos y con mandato de suscribir la doctrina de la Sorbona relativa á la seguridad y autoridad de los reyes y las libertades de la Iglesia galicana, conforme á los cuatro artículos enunciados en el decreto. El nuncio del Papa se quejó amargamente de éstos y manifestó que el tercero en especial era contrario á la doctrina de la Iglesia sobre el sigilo de la confesion, y que lejos de contribuir á la seguridad personal de los reyes, solo serviria para quitar á los confesores el medio de evitar tal vez los atentados con la eficacia de sus amonestaciones, porque se conoce muy bien que un penitente no irá á acusarse de un atentado proyectado, si puede temer la revelacion del confesor. No obstante, la regente no se atrevió por el pronto á anular el decreto; pero consiguió del parlamento que no se hiciera mencion de los cuatro artículos, y que al hablar de las libertades de la Iglesia galicana se añadiese: en todo tiempo guardadas y observadas en el reino. Ademas, se convino en que no se obligaría á los jesuitas á firmar contra su voluntad. Por fin, en el año 1618, por decreto del consejo, se les permitió definitivamente abrir su colegio, que llegó á ser en breve uno de los mas célebres de Europa.

En 1611 empezaron estos religiosos las misiones en el Canadá, donde los franceses habian establecido años antes algunas factorias. En virtud de la relacion de un caballero de Saintonge que habia recorrido el gran rio de San Lorenzo y observado la ventajosa situa-

cion de la ciudad de Quebec, Enrique IV fomentó aquellas factorias, las prometió su proteccion y pidió al P. Coton misioneros para instruir á los salvages. Disponiáuse á partir dos jesuitas para desempeñar este ministerio apostólico, cuando fué asesinado el rey; mas unos calvinistas socios del negociante que debía llevarlos, protestaron que no consentirian el embarque de los jesuitas. Fue menester que la marquesa de Guercheville, señora de piedad y celo, hiciese disolver la sociedad mercantil resarciendo á los calvinistas que habian contribuido al apresto del navio. Al punto partieron los dos misioneros, y á pesar de los obstáculos que encontraba su celo en aquella tierra inculta, no dejaron de hacer algunos catecismos y de bautizar una multitud de niños. A los dos años se les agregaron otros dos jesuitas; pero los ingleses que se habian establecido en la Virginia hacia algun tiempo, no queriendo consentir tan cerca de ellos á los franceses, los embistieron y los obligaron á todos á reembarcarse para Europa. Sin embargo, años adelante el duque de Ventadour quiso proporcionar nuevos misioneros al Canadá y recurrió al P. Coton, quien le concedió tres, uno de ellos el P. Brebeuf, cuyos afanes apostólicos fueron remunerados con grandes triunfos y la corona del martirio. Despues el marqués de Gamaches, para consolidar la mision, fundó un colegio de la Compania en la ciudad de Quebec, que acababan de edificar los franceses para capital de su colonia.

A la sazón estalló una persecucion contra los misioneros de Constantinopla. Por mucho tiempo habia habido cinco ó seis parroquias en el arrabal de Pera; pero el número de católicos estaba reducido á una veintena de familias, cuando en el reinado de Enrique III el embajador de Francia consiguió del Papa Gregorio XIII cinco jesuitas que trabajaron en aquella mision con mucho fruto. Mas murieron á poco tiempo asistiendo á los apsteados, y las cosas quedaron así hasta que habiendo suplicado el P. Coton á Enrique IV que procurase la conversion de los cismáticos de Levante, fué comisionado el embajador de Francia para negociar este asunto con el gran señor, quien escribió al rey dando su consentimiento. Entonces marcharon cinco jesuitas franceses á Constantinopla, á donde llegaron en 1609. Mas el embajador de Venecia no omitió medio para desacreditarlos como espías del Papa y echarlos de allí. En efecto, así se mandó; sin embargo, el baron de Salignac, embajador de Francia, consiguió la revocacion de la orden; por su celo y valimiento, y en breve acudieron tantos cismáticos de todas condiciones á los misioneros, que apenas podian éstos con el trabajo. Cinco ó seis años mas adelante repitió sus intrigas el embajador de Venecia y logró que fuesen encarcelados los misioneros jesuitas y el P. San Galo, religioso franciscano y vicario apostólico. Habiéndole cogido á éste unas cartas de recomendacion firmadas de su puño para unos renegados convertidos, fué ahorcado en su calabozo.

zo, porque los turcos no consienten que se trabaje en reducir los mahometanos al cristianismo, y los mismos Papas han recomendado á los misioneros que limiten su celo á la conversion de los cismáticos para no sacrificar una mies abundantísima á la esperanza incierta de ganar un puñado de infieles. No obstante, no se deja de recibir á los que se presentan voluntariamente y en especial á los renegados que se reconocen y desean volver al gremio de la Iglesia, facilitándoles los medios de salir de un imperio donde la abjuración del mahometismo es un crimen capital é imperdonable. Los jesuitas fueron aprehendidos con unos escritos relativos á la religion; pero dichosamente el intérprete que era afecto á ellos, dió una explicacion tan favorable, que fueron declarados inocentes. Con todo, el embajador veneciano, creyendo servir á la república, determinó al magistrado turco á comenzar de nuevo el proceso, y á pesar de la intervencion del embajador de Francia, fueron expulsos de Turquía cuatro misioneros: solo dos tuvieron licencia de quedarse como agregados á la embajada francesa. Entre tanto, habiendo ajustado el emperador Matías una tregua con los turcos, estipuló expresamente que los jesuitas pudieran ejercer con libertad su ministerio en todo el imperio otomano, y á consecuencia pasaron sucesivamente á Constantinopla muchos religiosos de este instituto y otros, y de allí se derramaron por la Grecia, la Siria, la Persia y las otras provincias de Oriente. En el año 1615 habian empezado dos jesuitas la mision de Mingrelia, la antigua Cólquida, donde su celo produjo mucho fruto. El metropolitano de Grangees en Paflagonia escribió al Papa el mismo año, prestándole obediencia como á cabeza de toda la Iglesia. Por entonces tuvo el patriarca de Babilonia un concilio para recibir la profesion de fé de Paulo V y someterse como sus predecesores á la autoridad de la Santa Sede. Ya hemos visto que varios obispos nestorianos recurrieron al Papa hácia mediados del siglo XV, para que confirmase al patriarca Sulaca elegido por ellos. Su sucesor Ebed Yesu suscribió las decisiones del concilio de Trento, y desde entonces hasta 1653 hubo en Bagdad ó Babilonia un patriarca católico, debajo de cuya jurisdiccion estaban varios metropolitanos y una multitud de obispos. Los nestorianos que continuaron cismáticos, tenian otro patriarca residente en Persia.

Hacia mucho tiempo que los jesuitas habian formado una cristiandad floreciente en la China, donde no habian penetrado en tantos siglos las luces del Evangelio. Creese que el apóstol Santo Tomás predicó allí la fé, así como en la Persia y en la India, y esta conjetura se da por un hecho cierto en un antiguo breviario caldeo de la Iglesia de Malabar: tambien parece confirmada por la historia antigua de la China, donde se dice, que un extranjero admirable en virtudes y milagros predicó una doctrina celestial en aquel imperio. Los nestorianos propagaron allí el cristianismo á

mediados del siglo VII, y en un monumento antiguo se ha hallado la prueba de los progresos que entonces hizo el Evangelio. Es una larga tabla de mármol que se sacó en 1625 de entre las ruínas de un edificio público cerca de Signafú, capital de la provincia de Chonsi, y en ella estaban grabados con una cruz los artículos fundamentales de la doctrina cristiana; en caracteres chinescos, mezclados de algunas letras siriacas. Hálanse los dogmas de la creacion, del pecado original, de la Trinidad y de la Encarnacion, las principales circunstancias de la vida de Jesucristo y la institucion del bautismo para la remision de los pecados. Tambien se lee, que sus ministros oran siete veces al dia por los vivos y los muertos, y ofrecen el sacrificio todas las semanas. Por último, se hace mencion de diferentes emperadores que recibieron propicios á los nuevos predicadores, y se nombran dos de éstos, á saber, Olophen, que fué de la Judea á la China el año 636, y Kihó algunos años despues. El emperador Tai Tsoum, el primero que los recibió, edificó una iglesia al verdadero Dios, y su hijo Kao mandó levantarlas en todas las provincias. Ya hemos dado noticia de las misiones que se hicieron á fines del siglo XIII en la Tartaria y la China, donde las tareas apostólicas de los franciscanos y dominicos produjeron ópinos frutos. Mas las revoluciones políticas ocurridas despues, y especialmente la interdiccion de la entrada de los extranjeros en la China, no tardaron en sofocar estas preciosas semillas del cristianismo. San Francisco Javier murió al pisar aquel imperio. A poco penetró hasta Canton el padre Nuñez, jesuita tambien, con unos comerciantes portugueses; pero en breve hubo de retirarse viendo la inutilidad de sus afanes.

Por último, en el año 1583 fueron enviados á predicar el Evangelio en la China el padre Mateo Ricci y otros dos jesuitas italianos, y lograron introducirse en las provincias meridionales, donde obraron muchas conversiones en poco tiempo: hasta hubo algunos mandarines que abrieron los ojos á la verdad, abrazaron el cristianismo y protegieron á los misioneros. El padre Ricci sabia perfectamente la lengua y las costumbres chinescas, que habia estudiado en el colegio de Goa: ademas, era muy instruido en las matemáticas y las otras ciencias, y juntaba á todos estos conocimientos suma facilidad de elocucion y mucha claridad y método: su fama llegó hasta la corte, y habiéndose trasladado él á Pekin, fué recibido por el emperador Wanly con grandes señales de afecto. Entregó á este monarca algunos objetos curiosos y unas pinturas del Salvador y de la Virgen Santísima, que Wanly mandó colocar en un sitio elevado de palacio para que fuesen honradas. A ejemplo del soberano, todos los grandes de la corte se mostraron muy propicios y benévotos con los misioneros. Al padre Ricci le encargó el emperador que levantara un mapa geográfico, y él le dispuso de modo que no ofendiese á un pueblo ignorante y vano, que crec

estar la China en medio del mundo. Compró una casa en la capital, donde empezó á enseñar las ciencias europeas, y especialmente las matemáticas, muy estimadas en la China: este establecimiento fué en adelante un poderoso apoyo para las misiones del imperio. En fin, despues de haber convertido muchedumbre de personas y edificado una iglesia en Pekin, murió santamente el padre Ricci en el año 1610. Los nuevos cristianos no tardaron en ser víctimas de las persecuciones excitadas por las calumnias de los bonzos y de algunos mandarines. Se corrió la voz que los misioneros y los chinos convertidos conspiraban juntos para entregar el imperio á los europeos, y esta imputacion levantó recias borrascas contra ellos, en particular en las provincias meridionales. El padre Martínez fué preso, aherrojado y azotado cruelmente con varas, y murió en los tormentos. Otros misioneros fueron condenados tambien á ser apaleados en la provincia de Nankin, y luego encarcelados ó conducidos otra vez á Macao. Esta persecucion duró cerca de seis años; pero despues pudieron los misioneros volver á ejercer su ministerio con toda libertad. Como su número no era bastante, trabajaban los nuevos cristianos en la conversion de sus compatriotas, y algunos mandarines recorrían sus provincias para propagar las luces de la fe. La Providencia envió á poco tiempo mayor número de obreros evangélicos. Los misioneros dominicos se unieron á los de la Compañía de Jesus en 1631, y otros muchos, ya seculares, ya regulares de diferentes órdenes, fueron sucesivamente á cultivar la viña de aquella mision.

La Iglesia del Japon continuaba dilatándose á pesar de las incessantes persecuciones, de que no hemos hablado hasta aquí por presentar su historia seguida. Vimos anteriormente, que algunos príncipes del Japon enviaron una embajada al sumo Pontífice en 1585, para rendirle homenaje como á cabeza de la Iglesia. Por entonces, la conversion de un sábio muy famoso, llamado Dosam, contribuyó admirablemente á los progresos del cristianismo. Habiendo tenido ocasion de conferenciar con un misionero sobre la naturaleza del alma, que él creía ser material, quedó tan convencido de su error, que saltando por todos los respetos humanos, quiso instruirse mas á fondo en nuestros misterios, y sorprendido de la excelencia de las pruebas del cristianismo, no tardó en pedir el bautismo. Siguiéron su ejemplo setecientos á ochocientas personas, que asistian diariamente á sus lecciones en la ciudad imperial: á éstas imitaron otras muchas, y en breve hubo precision de construir nuevas iglesias. Las gentes no hacían mas que repetir por todas partes este argumento: «Dosam que lo sabe todo, no ha hallado otra religion mejor que la cristiana.» Obráronse otras conversiones no menos célebres en todas las clases y condiciones, siendo admirables los triunfos de la verdad y de la gracia. El rey de Tango, temeroso de que la peregrina hermosura de su esposa ha-

mase la atencion del emperador, la tenia continuamente encerrada en un palacio, donde vivía ella en la mayor inocencia. Como el rey lo habia hablado muchas veces con estimacion de la religion cristiana, aunque era idólatra, resolvió la reina instruirse y abrazar una religion tan conforme á sus felices inclinaciones. Mas no esperando obtener el consentimiento de su esposo, le fué preciso manejar el negocio de su conversion con profundo sigilo. Descubrió sus disposiciones á una princesa real con quien estaba unida en estrecha amistad, y la rogó fuese á comunicar sus deseos y su apuro á un misionero. La princesa, tan inclinada como la reina á favor del cristianismo, se bautizó, tomó el nombre de María, determinó con sus exhortaciones á todas las damas de palacio á hacerse cristianas, y volviendo al misionero, se instruyó perfectamente del modo de conferir el bautismo y fué á bautizar á la reina, la cual desde entonces atrajo la admiracion por su ferviente piedad, su tierna caridad para con los pobres y todas las austeridades de la penitencia. La princesa María sacrificó generosamente todas las esperanzas del mundo, y se consagró del todo á Dios con el voto de virginidad. Todos estos hechos ocurrieron en ausencia del rey. Cuando éste volvió, se mostró sumamente irritado, y mandó á la reina y á todas las personas de la corte abjurar una religion aborrecida del emperador, y que podia perderle á él; mas ni las amonestaciones, ni las amenazas, ni los maltratamientos fueron capaces de vencer la constancia de los neófitos. En esto, habiendo caído enfermo de peligro un hijo del rey, le bautizó la princesa María, y el niño recobró de repente la salud. Esta curacion milagrosa desarmó la ira del príncipe, que resolvió disimular, y no molestó mas á unas personas á quienes no podia menos de amar y venerar. La reina vivió doce años practicando todas las virtudes cristianas, y luego pereció víctima de los bárbaros celos del rey su esposo. La habia dejado éste, con motivo de amenazar la guerra á sus Estados en la plaza fuerte de Osaca, dando órden al mayordomo de su casa, que si llegaba á ser conquistada la ciudad, decapitase inmediatamente á la reina para que no cayera en poder del enemigo. Tomada en efecto la plaza, el mayordomo buscó todos los medios de salvar á la reina; mas no viendo ninguno, se echó á los pies de esta señora y le declaró la órden bárbara que tenia. Ella respondió tranquilamente, que como cristiana no temía la muerte: luego entró en su oratorio, ofreció á Dios el sacrificio de su vida, llamó á las damas de su servidumbre, que todas eran cristianas, las abrazó tiernamente, y en fin, pronunciando los nombres de Jesus y de María, puso la cabeza para que se la cortaran.

El último emperador Nobunanga, sin profesar el cristianismo, le habia protegido en términos, que llegó á ser la religion dominante en muchas provincias y hasta en la capital del imperio. Mas este príncipe, esclavo de sus torpes pasiones, se resistió á todas las ex-